



## Ayuntamiento de Almazán

---

**NOTA.** Este acta no es una copia exacta de su original, pues a los efectos de su publicidad se ha llevado a cabo, por contener datos protegidos, una disociación de los mismos, así mismo se han eliminado contenidos que se consideran innecesarios como elementos de publicidad activa.

### ACTA

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	14 de enero de 2022
<b>Duración</b>	Desde las 14:00 hasta las 14:30 horas
<b>Lugar</b>	Presencial en el salón de comisiones o por Video Conferencia
<b>Presidida por</b>	JESÚS MARÍA CEDAZO MINGUEZ
<b>Secretario</b>	JOSE CARLOS GIL ENCINAS

ASISTENCIA A LA SESIÓN	
Nombre y Apellidos	Asiste
TERESA AGREDA CABO	SÍ
MIGUEL ANGEL MENDEZ RUIZ-PEREZ	SÍ
ENRIQUE FERNANDEZ PINEDO	SÍ
OSCAR PACHECO BOTELLAS	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

### PARTE RESOLUTIVA



## Ayuntamiento de Almazán

### APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

**Favorable** Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Es aprobada el acta de la sesión anterior de fecha 7 de enero del 2021

**Expediente 13/2022. INICIO EXPEDIENTE ENAJENACIÓN  
APROVECHAMIENTOS MADERABLES MONTE Nº 51 PINAR DE ALMAZAN-  
Lote SO-MAD-331-2022-(1/1)**

**Favorable** Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Se ha recibido del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, el pliego técnico que ha de servir de base a la citada licitación con el nº de Lote.

Este Ayuntamiento es propietario del monte denominado PINAR DE ALMAZAN, , en el término municipal de Almazán e inscrito en el Catálogo de Utilidad Pública. con el n.º 51, y como viene siendo habitual todo los años se ha recibido en estas fechas el Pliego Técnico para proceder a la enajenación del aprovechamiento maderable,

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del Servicio	10-01-2021	
Informe de Secretaría	10-01-2021	
Pliego prescripciones técnicas	si	
Pliego de cláusulas administrativas	si	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	Patrimonial
Subtipo del contrato:	Otros contratos patrimoniales
Objeto del contrato:	LOTE Nº SO-MAD-331-2022-(1/1) Enajenación del aprovechamiento maderable, cuyas características se consignan a continuación, a ejecutar en el monte nº 51 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la Provincia de Soria, denominado PINAR DE ALMAZAN y perteneciente al AYUNTAMIENTO DE ALMAZAN. NUMERO Y ESPECIE.- 2.282 pies de P pinaster (604 pies abiertos y 1.678 pies cerrados) en el tramo VI del cuartel B. VOLÚMEN.- 2.001 m3/c.c. LOCALIZACIÓN.- Cuartel B, tramo VI TASACIÓN GLOBAL: 56.028,00 € y PRECIO ÍNDICE: 70.035,00 €.
Procedimiento	Abierto



## Ayuntamiento de Almazán

de contratación:	
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	56.028 €
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	56.028 €
IVA %:	12%
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	62.751,36 €
Fecha de fin del contrato/Duración del contrato	6 meses
<b>Código</b>	<b>Nombre</b>
03410000	Madera.
77210000	Servicios de explotación forestal.

Lotes: Único

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por delegación adoptó el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto para enajenación. LOTE N° SO-MAD-331-2022-(1/1) Enajenación del aprovechamiento maderable, cuyas características se consignan a continuación, a ejecutar en el monte nº 51 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la Provincia de Soria, denominado PINAR DE ALMAZAN y perteneciente al AYUNTAMIENTO DE ALMAZAN. NUMERO Y ESPECIE.- 2.282 pies de P.pinaster (604 pies abiertos y 1.678 pies cerrados) en el tramo VI del cuartel B. VOLUMEN.- 2.001 m3/c.c. LOCALIZACIÓN.- Cuartel B, tramo VI TASACIÓN GLOBAL: 56.028,00 € y PRECIO ÍNDICE: 70.035,00 €, convocando su licitación.

**SEGUNDO.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

**TERCERO.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el



## Ayuntamiento de Almazán

contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**CUARTO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

**Expediente 14/2022. INICIO EXPEDIENTE ENAJENACIÓN  
APROVECHAMIENTOS MADERABLES MONTE Nº 51 PINAR DE ALMAZAN-  
Lote SO-MAD-333-2022-(1/1)**

**Favorable** Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Se ha recibido del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, el pliego técnico que ha de servir de base a la citada licitación con el nº de Lote.

Este Ayuntamiento es propietario del monte denominado PINAR DE ALMAZAN, en el término municipal de Almazán e inscrito en el Catalogo de Utilidad Pública. con el n.º 51, y como viene siendo habitual todo los años se ha recibido en estas fechas el Pliego Técnico para proceder a la enajenación del aprovechamiento maderable,

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del Servicio	11-01-2021	
Informe de Secretaría	11-01-2021	
Resolución de Alcaldía inicio	Si	
Pliego prescripciones técnicas	Si	
Pliego de cláusulas administrativas	Si	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	Patrimonial
Subtipo del contrato:	Otros contratos patrimoniales
Objeto del contrato:	LOTE Nº SO-MAD-333-2022-(1/1) Enajenación del aprovechamiento maderable, cuyas características se consignan a continuación, a ejecutar en el monte nº 51 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la Provincia de Soria, denominado Pinar de Almazán y perteneciente al AYUNTAMIENTO DE ALMAZAN. NUMERO Y ESPECIE.- 1.227 pies de P.pinaster en el tramo VI del cuartel C (858 pies abiertos y 369 pies cerrados) VOLÚMEN.- 1.317 m3/c.c. LOCALIZACIÓN.- Cuartel C, tramo VI TASACIÓN



## Ayuntamiento de Almazán

	GLOBAL: 36.876,00 € y PRECIO ÍNDICE: 46.095,00 €.
Procedimiento de contratación:	Abierto
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	36.876 €
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	36.876 €
IVA %:	12%
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	41.301,12 €
Fecha de fin del contrato/Duración del contrato	6 meses
<b>Código</b>	<b>Nombre</b>
03410000	Madera.
77210000	Servicios de explotación forestal.

Lotes: único

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por delegación adopto el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto para el contrato patrimonial LOTE Nº SO-MAD-333-2022-(1/1) Enajenación del aprovechamiento maderable, cuyas características se consignan a continuación, a ejecutar en el monte nº 51 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la Provincia de Soria, denominado Pinar de Almazán y perteneciente al AYUNTAMIENTO DE ALMAZAN. NUMERO Y ESPECIE.- 1.227 pies de P.pinaster en el tramo VI del cuartel C (858 pies abiertos y 369 pies cerrados) VOLÚMEN.- 1.317 m3/c.c. LOCALIZACIÓN.- Cuartel C, tramo VI TASACIÓN GLOBAL: 36.876,00 € y PRECIO ÍNDICE: 46.095,00 €, convocando su licitación.

**SEGUNDO.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.



## Ayuntamiento de Almazán

**TERCERO.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**CUARTO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

**Expediente 20/2022. INICIO EXPEDIENTE ENAJENACIÓN APROVECHAMIENTOS MADERABLES MONTE Nº 51 PINAR DE ALMAZAN-Lote SO-MAD-332-2022-(1/1)**

**Favorable** Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del Servicio	11-01-2021	
Informe de Secretaría	11-01-2021	
Resolución de Alcaldía	si	
Pliego prescripciones técnicas	Si	
Pliego de cláusulas administrativas	Si	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Se ha recibido del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, el pliego técnico que ha de servir de base a la citada licitación con el n.º de Lote. Este Ayuntamiento es propietario del monte denominado PINAR DE ALMAZAN, , en el término municipal de Almazán e inscrito en el e Utilidad Pública. con el n.º 51, y como viene siendo habitual todo los años se ha recibido en estas fechas el Pliego Técnico para proceder a la enajenación del aprovechamiento maderable.

Tipo de contrato:	Patrimonial
Subtipo del contrato:	Otros contratos patrimoniales
Objeto del contrato:	LOTE Nº SO-MAD-332-2022-(1/1) Enajenación del aprovechamiento maderable, cuyas características se consignan a continuación, a ejecutar en el monte nº 51 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la Provincia de Soria, denominado PINAR DE ALMAZAN y perteneciente al AYUNTAMIENTO DE ALMAZAN. NUMERO Y ESPECIE.- 3.197 pies de P.pinaster (286 pies abiertos y 2.911 pies cerrados) VOLÚMEN.- 2.201



## Ayuntamiento de Almazán

	m3/c.c. LOCALIZACIÓN.- Cuartel A, tramo VII TASACIÓN GLOBAL: 61.628,00 € y PRECIO ÍNDICE: 77.035,00 €.
Procedimiento de contratación:	Abierto
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	61.628 €
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	61.628 €
IVA %:	12%
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	69.023,36 €
Fecha de fin del contrato/Duración del contrato	6 meses
<b>Código</b>	<b>Nombre</b>
03410000	Madera.
77210000	Servicios de explotación forestal.

Lotes: Único.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por delegación, adoptó el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento Abierto para [el/la] Patrimonial LOTE Nº SO-MAD-332-2022-(1/1) Enajenación del aprovechamiento maderable, cuyas características se consignan a continuación, a ejecutar en el monte nº 51 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la Provincia de Soria, denominado PINAR DE ALMAZAN y perteneciente al AYUNTAMIENTO DE ALMAZAN. NUMERO Y ESPECIE.- 3.197 pies de P.pinaster (286 pies abiertos y 2.911 pies cerrados) VOLÚMEN.- 2.201 m3/c.c. LOCALIZACIÓN.- Cuartel A, tramo VII TASACIÓN GLOBAL: 61.628,00 € y PRECIO ÍNDICE: 77.035,00 €, convocando su licitación.

**SEGUNDO.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.



## Ayuntamiento de Almazán

**TERCERO.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**CUARTO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

Previa declaración de urgencia y por unanimidad, fue incluido el siguiente punto en el orden del día.

### Expediente 560/2021. ENAJENACIÓN SOBRANTE VIA PUBLICA. ACTUACIÓN INDUSTRIAL.

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

A la vista de los siguientes antecedentes:

**RESULTANDO** que con la Aprobación definitiva y publicación del Estudio de Detalle que tenía como objetivo principal la supresión del sobrante de vía pública en el que se convierte el último tramo de la calle Haya colindante con las parcelas G-8, G-9, G-10, G-11, G-12 y G-13, tras la adquisición de todas ellas por un mismo propietario, se puede declarar sobrante como consecuencia de la aprobación del instrumento urbanístico, la porción de 794,37m<sup>2</sup>. Y una vez segregada esta porción de la finca matriz se podrá enajenar al propietario colindante.

**RESULTANDO** que, mediante decreto de la Alcaldía de fecha 12 de enero del 2022 con el n.º 0022 se acordó su segregación:

*“Se describe la finca MATRIZ:*

*Tramo de la Calle Haya en el Sector Agroindustrial AA-UN-79, se corresponde con la **PARCELA 23 VIARIO C/HAYA** de la modificación del PROYECTO DE NORMALIZACION DE LA ACTUACION AISLADA Nº 79 DEL PGOU DE ALMAZAN*

**Localización:**      **CL HAYA 42200 ALMAZAN  
(SORIA)**

<b>Paraje:</b>		<b>Polígono:</b>	<b>Parcela</b>
<b>Referencia catastral:</b>	<i>No tiene (viario)</i>	<b>Superficie</b>	<i>3100m<sup>2</sup></i>
<b>Finca registral:</b>	<i>Nº 11842 en el tomo 1816, libro 139, folio 75</i>	<b>Superficie Registral:</b>	<i>3100,22m<sup>2</sup></i>
<b>Linderos:</b>	<i>calle Fresno</i>		
<b>Norte :</b>			
<b>Este:</b>	<i>parcelas G19, G18, G17, G16, G15, G14, G13, G12 y G11 resultantes de la Normalización de la AA-UN-79 del PGOU.</i>		





## Ayuntamiento de Almazán

*Sur: Parcelas G10 y G11 resultantes de la Normalización de la AA-UN-79 del PGOU.*

*Oeste: Parcelas EQ1, EQ2, G3, G4, G5, G6, G7, G8, G9, y G10 resultantes de la Normalización de la AA-UN-79 del PGOU.*

SEGUNDO. *En la finca de referencia no existen construcciones, solamente instalaciones de redes de servicios. De la misma se segrega la finca sobrante de vía pública en el que se convierte el último tramo de la calle Haya tras la Aprobación definitiva y publicación del Estudio de Detalle del PGOU:*

**Parcela n.º1 finca sobrante de vía pública**

**Superficie:**

**794,37m<sup>2</sup>.**

**Linderos: Norte :** *Parcela n.º2 : RESTO de finca MATRIZ (vía pública CALLE HAYA)*

**Este:** *Parcelas G13, G12 y G11 resultantes de la Normalización de la AA-UN-79 del PGOU.*

**Sur:** *Parcelas G10 y G11 resultantes de la Normalización de la AA-UN-79 del PGOU.*

**Oeste:** *Parcelas G8, G9, y G10 resultantes de la Normalización de la AA-UN-79 del PGOU.*

CONDICIONES DE USO.-Industrial en hilera o nido..”

Que según el informe de Secretaria y de los servicios técnicos, tras la aprobación definitiva del Estudio de Detalle por acuerdo plenario de fecha 29 de noviembre del 2021 que tenía por objeto: “ *eliminación de sobrante en calle Haya y elevación de altura del Polígono Agroindustrial*”, la parcela de su naturaleza de dominio público, uso público, a pasado a su calificación de patrimonial, al haberse producido la desafectación automática a que se refieren el artículo 8.4.a RB siendo, por lo tanto, alienable.

**RESULTANDO** que, de conformidad con el mencionado informe técnico, dicha superficie tiene la consideración de parcela sobrante ya que por su reducida extensión, forma irregular o emplazamiento, no es susceptible de uso o aprovechamiento adecuado siendo inedificable, **por lo tanto, es imprescindible anexionarla a las colindantes** a fin de convertirla en una parcela susceptible de edificación.

**RESULTANDO** Que el único propietario colindante ha manifestado su interés por la adquisición de la misma, dado que el objeto del estudio de detalle aprobado era la supresión del sobrante de vía pública en el que se convierte el último tramo de la calle Haya colindante con las parcelas G-8, G-9, G-10, G-11, G-12 y G-13, tras la adquisición de todas ellas por un mismo propietario.

**RESULTANDO** que por Resolución de fecha 12 de enero del 2022 se acordó incoar



## Ayuntamiento de Almazán

---

expediente de enajenación parcela sobrante del inmueble referido.

**RESULTANDO** que según el informe emitido por los Servicios Técnicos el sobrante se ha valorado en la suma de 19.859,25 € a razón de **794,37m<sup>2</sup> x 25 €/m<sup>2</sup>** .

**CONSIDERANDO** lo previsto en los artículos 7, 8, 112 y ss. del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, artículo 47.2 m), 80.2 y Disp. Adic. 6<sup>a</sup>3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, artículo 8, 30 y 137.4 e -no básico- de la Ley Patrimonio de las Administraciones Públicas 33/2003, de 3 de noviembre, artículo 5 de la del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Disposición Adicional 2<sup>a</sup>.9 y 10 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, arts. 345, 1280 y 1445 y ss. del Código Civil, así como el resto de disposiciones de carácter general vigentes de legal aplicación.

**CONSIDERANDO** que para declarar un terreno parcela sobrante se requerirá expediente de calificación jurídica, en la forma que prevista en el art. 8 RB salvo que, como sucede en el presente caso, la alteración se produzca automáticamente tras la aprobación definitiva de los planes de ordenación urbana y de los proyectos de obras y servicios (artículos 7 y 8.4 a RB y 81.2 a) LRBRL), motivo por el cual tampoco resulta necesaria la declaración expresa del carácter sobrante de la parcela a enajenar.

**CONSIDERANDO** que consta la valoración del inmueble a fin de poder acreditar de modo fehaciente su justiprecio, tal y como precisa el art. 118 del RB.

**CONSIDERANDO** que el Presidente de la Entidad Local es el órgano competente para adoptar la decisión sobre presente enajenación, ya que su valor no supera el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni el importe de tres millones de euros (Disposición Adicional 2<sup>a</sup>.9 de LCSP) (1) , competencia delegada en la Junta de Gobierno Local.

**VISTO** el informe jurídico y el de Intervención de Fondos.

En atención a lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por delegación, adoptó el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar la enajenación directa de la parcela sobrante identificada bajo la siguiente descripción:



## Ayuntamiento de Almazán

Parcela n.º1 finca sobrante de vía pública	Superficie:	794,37m2.
Linderos: Norte :	Parcela n.º2 : RESTO de finca MATRIZ (vía pública CALLE HAYA)	
Este:	Parcelas G13, G12 y G11 resultantes de la Normalización de la AA-UN-79 del PGOU.	
Sur:	Parcelas G10 y G11 resultantes de la Normalización de la AA-UN-79 del PGOU.	
Oeste:	Parcelas G8, G9, y G10 resultantes de la Normalización de la AA-UN-79 del PGOU.	

al único propietario posible, **TRANSAGRO S.L.**, por el precio de 19.859,25 €, siendo la misma adecuada a lo previsto en la legislación urbanística y en el vigente planeamiento. Los honorarios notariales derivados de la venta y los demás gastos a que hubiere lugar serán de cuenta exclusiva del comprador.

**SEGUNDO.-** Publicar la adjudicación en el perfil del contratante en el plazo de 15 días (artículo 151.1 LCSP), sin que la formalización del contrato pueda producirse antes de que transcurran diez días hábiles contados desde el siguiente a la mencionada notificación.

**TERCERO.-** Facultar al Presidente de la Entidad Local para la firma de la escritura pública y cuantos documentos precise la ejecución del acuerdo.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y citarle para la firma de la escritura pública.

**QUINTO.-** Póngase en conocimiento el presente acuerdo a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la CCAA de Castilla y León, de conformidad con lo previsto en los artículos 109.2 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (6) y artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (7) y con el contenido indicado en el artículo 5 del Decreto 128/1984, de 5 de diciembre, por el que se regula la protección del Patrimonio de las Entidades Locales, **competencia delegada en la Excm. Diputación Provincial.**

**SEXTO.** Ante el retraso en los informes en la tramitación del Estudio de Detalle, el promotor de la inversión ha tenido que esperar mucho más de lo deseado en desarrollar su proyecto y necesita con toda urgencia posible una seguridad jurídica de que esa porción se le va a enajenar para su proyecto industrial, por lo que es necesario proceder con toda urgencia a su enajenación, si bien la depuración física y jurídica de la parcela sobrante, puede retrasarse, aunque la documentación no obstante se encuentra ya en el Registro de la Propiedad, por lo que a pesar de lo indicado, esta fase de depuración e inscripción se puede posponerse al momento posterior de la enajenación y realizar la segregación y la venta en unidad de acto.



## Ayuntamiento de Almazán

---

### RUEGOS Y PREGUNTAS

Se intercambian impresiones y comentan diversos temas pero no se formula ruego o pregunta de especial mención.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE